
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 1 de 9

ESTUDIOS PREVIOS:	
CIUDAD Y FECHA:	CÓMBITA, 27 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATANTE:	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO ELECTRÓNICO DE ALARMAS DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA Y LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA, VÍA GPRS, DE IGUAL MANERA, EL CONTROL DE ACCESO, CONFIGURACIÓN A LA IP DEL CENTRO DE SALUD DE COMBITA. Y ENTREGA A TITULO DE VENTA DE UN MODEM DE COMUNICACIÓN 4G GPRS LX3NB.
VALOR:	UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.990.000) M/CTE
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
CDP:	2023000025
SUPERVISIÓN:	DORY ESPERANZA SAMACA TOCARRUNCHO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 14 del Acuerdo 003 del 16 de marzo de 2021 del Manual de Contratación de la ESE CENTRO SALUD DE CÓMBITA, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato para **PRESTAR EL SERVICIO ELECTRÓNICO DE ALARMAS DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA Y LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA, VÍA GPRS, DE IGUAL MANERA, EL CONTROL DE ACCESO, CONFIGURACIÓN A LA IP DEL CENTRO DE SALUD DE COMBITA. Y ENTREGA A TITULO DE VENTA DE UN MODEM DE COMUNICACIÓN 4G GPRS LX3NB** El cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato. Las propuestas forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** (Artículo 26.1, numeral 1 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita). 1. Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. 2. Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 3. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4. Que la ESE Centro de salud de Cóbbita es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, que cuenta con los servicios debidamente habilitados de medicina general, odontología general, vacunación, enfermería, promoción en salud, detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo, consulta prioritaria incluidos procedimientos menores, servicio farmacéutico, trasporte asistencial básico, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, atención preventiva en salud oral, esterilización, servicios que demandan profesionales o empresas que apoyen la prestación de dichos servicios. 5. Que la persona natural con quien se suscribe el presente contrato, certifico su idoneidad y experiencia para la prestación del servicio requerido; lo anterior verificado en su hoja de vida, la cual debe acompañar los anexos del contrato.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 2 de 9

6. Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, como Empresa Social de Estado que contribuye al cumplimiento de los fines del Estado, cumple con un doble propósito, es un derecho fundamental y además tiene la connotación de servicio público, enmarcado en los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, por lo que es necesario adelantar el presente proceso contractual para garantizar la prestación del servicio de monitoreo y vigilancia las siete días de la semana las 24 horas del día.

7. Que las únicas excepciones previstas en la ley de garantías se encuentran numeradas taxativamente en el último inciso del artículo 33 de la ley 996 de 2005, dentro de las que se encuentran lo referente a la defensa y seguridad del estado, los contratos de créditos público, los para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes y carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. 8. Que una vez verificada la planta de personal de la ESE se pudo evidenciar que la misma no cuenta con el personal suficiente para apoyar las actividades adelantadas por la Empresa y que requieren total atención y continuidad. 9. Que una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, se debe en primer lugar atender la necesidad que la Empresa pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los estudios previos que anteceden y sustentan el presente contrato. 10. Que, así las cosas, se evidencia la necesidad de contratar personal para desarrollar las actividades propias del objeto social de la Empresa y cumplir así los requerimientos de la misma. 11. Que la modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14.2.1 del Manual de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 8 del artículo 23 del mismo manual.


**OBJETO A CONTRATAR: CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** (Artículo 02 del Acuerdo 003 DE 2021, del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

**2.1 OBJETO:** La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA requiere la contratación de **PRESTAR EL SERVICIO ELECTRÓNICO DE ALARMAS DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA Y LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA, VÍA GPRS, DE IGUAL MANERA, EL CONTROL DE ACCESO, CONFIGURACIÓN A LA IP DEL CENTRO DE SALUD DE COMBITA. Y ENTREGA A TITULO DE VENTA DE UN MODEM DE COMUNICACIÓN 4G GPRS LX3NB.** NOTA: La propuesta forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

**2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:** (Artículo 26.2, numeral 3 manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

La ejecución del contrato se llevará a cabo de manera independiente, autónoma bajo sus cuenta y riego como apoyo a la gestión de la Empresa.

1. Identificación del Contrato a celebrar: Contrato de Suministro
2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses desde la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Lugar de ejecución y/o de entrega: E.S.E Centro de Salud de Cóbbita

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 3 de 9

4. Forma de pago: Una vez el contratista cumpla con el servicio requerido junto con las condiciones y características estipuladas en la propuesta, debidamente certificados por el supervisor designado por la entidad de salud, quien deberá verificar la cantidad y calidad contratada, de acuerdo a la facturación del contratista con el soporte de suministro realizado y recibido a satisfacción, sin exceder el monto total establecido en el presente contrato.


Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El valor al que se refiere el pago, será cancelado mediante transferencia electrónica o cheque a nombre del contratista. Parágrafo Primero: Bajo ninguna circunstancia se podrá sobrepasar el monto total establecido en el presente contrato. Parágrafo Segundo: Para el pago o liquidación del contrato el contratista se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

**2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para el pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Prestar sus servicios profesionales de manera eficiente y oportuna de acuerdo con el objeto contratado.
2. Dedicar todos los recursos intelectuales de manera que permitan el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contratado.
3. Atender a los requerimientos que le formule la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cóbbita.
4. Prestar el servicio de vigilancia electrónica mediante el monitoreo de los sistemas de alarma via GPRS, durante las 24 horas del día y durante toda la ejecución del contrato, con el objeto de prevenir, evitar o intervenir en la comisión de delitos contra los bienes o personas de E.S.E Centro de Salud de Cóbbita.
5. Realizar el monitoreo de alarmas conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados, conforme a la propuesta que presente el contratista.
6. Guardar la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de algún manejo exclusivo de la E.S.E
7. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del contrato.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 4 de 9

8. Acatar las instrucciones y órdenes que en desarrollo del contrato le sean impartidas por LA ESE.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro con el fin de su revisión y aprobación.
11. Acreditar su afiliación y pago mensual al sistema de seguridad social.
12. Entregar al Centro de Salud de Cóbbita. un modem de comunicación 4g GPRS LX3NB
13. Las demás actividades propias en la ejecución del contrato.

### 3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el manual de contratación de la ESE en armonía con el manual interno de contratación.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

**4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** (Artículo 26.2, numeral 1 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).


CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC		
SEGMENTO	850000	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	8510000	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
CLASE	86101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

**5. PERFIL DEL CONTRATISTA:** La persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
Perfil/objeto	Técnico Electricista o Eléctrico
Experiencia	Más de cinco años contados a partir de la expedición del título. Más de tres años en los que certifique experiencia en la ejecución de contratos con igual o similar objeto contractual

**6. PLAZO DE EJECUCION:** (Artículo 26.2, numeral 5 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita). El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**7. ANALISIS DEL SECTOR:** La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 5 de 9

la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

#### a) Análisis del Mercado:

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

<b>CONTRATO:</b> MC.027-2022
<b>CONTRATANTE:</b> ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ
<b>CONTRATISTA:</b> OCCIDENTE SATELITAL SAS
<b>VALOR:</b> \$ 27.500.000
<b>OBJETO:</b> COMPRA DE SISTEMA DE ALARMAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA

<b>CONTRATO:</b> MS-CMC-080-2022
<b>CONTRATANTE:</b> ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ
<b>CONTRATISTA:</b> SÉRGIO ALEXANDER CAICEDO ESPINOSA
<b>VALOR:</b> \$27.900.000
<b>OBJETO:</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ

#### b) Análisis de la demanda:


Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a la prestación de Servicios **PRESTAR EL SERVICIO ELECTRÓNICO DE ALARMAS DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA Y LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA, VÍA GPRS, DE IGUAL MANERA, EL CONTROL DE ACCESO, CONFIGURACIÓN A LA IP DEL CENTRO DE SALUD DE COMBITA. Y ENTREGA A TÍTULO DE VENTA DE UN MODEM DE COMUNICACIÓN 4G GPRS LX3NB.**

#### c) Análisis de la oferta:

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta: **¿Quién presta el servicio u ofrece los bienes? Persona Jurídica o Natural:** La persona Jurídica o Natural a contratar debe tener: experiencia y capacidad para a la prestación de servicios basados ACCESORIOS, SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.

#### d) Análisis Financiero:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 6 de 9

En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso. De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio.

**8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** (Artículo 14 numeral 2.1, del manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita) Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.990.000) M/CTE incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Para efectos de la facturación se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

**9. FORMA DE PAGO:**


El valor del presente contrato será cancelado en pagos mensuales previa presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, y el último pago previa suscripción de acta de liquidación.

**10. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** (Artículo 26.2, numeral 6 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita). La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023.

Cuenta	Disponibilidad presupuestal N°	Denominación	Valor a afectar
2.1.2.02.02.008.02	2023000025	PRESTAR EL SERVICIO ELECTRÓNICO DE ALARMAS DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA Y LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA, VÍA GPRS, DE IGUAL MANERA, EL CONTROL DE ACCESO, CONFIGURACIÓN A LA IP DEL CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA. Y ENTREGA A TITULO DE VENTA DE UN MODEM DE COMUNICACIÓN 4G GPRS LX3NB	\$ 1.990.000

**11. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACION:**

La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14.2.1 del Acuerdo 003 de 16 de marzo de 2021 Manual de Contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 8 del artículo 23 del mismo manual.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓBBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 7 de 9

**12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** (Artículo 14 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita). La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos:

**14.1.1.2.** Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su submodalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente el artículo N° 14.2.1. manifiesta que: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores (Numerales, 1 a 9 del artículo 14), también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA).

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

**Capacidad jurídica:**

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.


**Acreditación de experiencia:**

Se acreditará la experiencia mínima de un (01) año en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

**Otros documentos:**

- Hoja de vida en formato SIGEP PN - PJ
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 8 de 9

**13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:** (Artículo 42 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 005, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Centro de Salud de combita ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.


De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos.

La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACION
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista.
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	ESE CÓMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

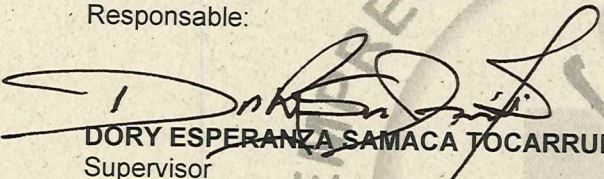
**14. GARANTÍAS:** (Artículo 42 del Título VI del manual de Contratación de le ESE centro de Salud de Cóbbita). Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 42 del Título VI del Manual de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 9 de 9

Contratación de le ESE centro de Salud de Combita el cual señala "**POLIZA OBLIGATORIA**": En los procesos de Licitación, Concursos de méritos, Subasta Inversa, Convocatoria Pública, que adelante la ESE, serán obligatorias. En los demás procesos es facultativo de la Entidad exigir las o no." Y dado que en este evento contractual no nos encontramos frente a alguna de estas modalidades, por lo que, para la ejecución del presente contrato por modalidad Directa, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud a la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que su ejecución no genera riesgos mayores para la empresa.

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 30% del valor del contrato, cantidad que la E.S.E podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la ESE.

Responsable:

  
**DORY ESPERANZA SAMACA TOCARRUNCHO**  
 Supervisor

